

Buenos Aires, 2 de enero de 2019

CIRCULAR DP Nº 01/19

NUEVO ESQUEMA DE CALCULO DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS POR CUIL

Se pone en conocimiento de todas las áreas operativas de esta ANSES, el nuevo esquema de cálculo de la retención de Impuesto a las ganancias que se aplicará a partir de la liquidación del mensual enero/2019.

En tal sentido, se hace saber que a partir de dicho mensual el procedimiento de cálculo del impuesto será el siguiente:

- a. Se sumaran los haberes correspondientes a todos los beneficios que posea un titular y se encuentren alcanzados por el impuesto.
- b. Se aplicaran las deducciones correspondientes que se encuentren por recibo de haberes (Obra Social, Seguro de Vida, Cuota Sindical, Ley de Solidaridad Previsional) y cargas de familia declaradas en el formulario 572 ingresado por el SIRADIG.
- c. Obtenida la retención, el monto total se proporcionalizará en cada uno de los beneficios tratados, teniendo en cuenta el monto del haber, menos el descuento de Ley de Solidaridad Previsional.
Por lo expuesto, puede darse el caso que, un beneficio que este percibiendo el haber mínimo contenga el concepto 309000 (retención de Impuesto a las Ganancias), dado que el titular, seguramente, con la sumatoria del resto de sus prestaciones es pasible de la retención.

Área destinataria:	Áreas Operativas
Área emisora:	Coordinación Emisión de Normas Previsionales
Contacto:	CRM - Tema: "BENEFICIOS" Subtema: "IMPUESTO A LAS GANANCIAS"

Ejemplo:

<u>Beneficio 1</u>		<u>Beneficio 2</u>	
Concepto	importe	Concepto	importe
001000	102.135,16	001001	3.078,61
204000	-5.090,25	001002	1.887,87
Total	97.044,91	001003	1.348,23
12va parte SAC	8.087,08	088000	2.994,39
Total	105.131,99	Total	9.309,10
318008	-5.543,42	12va parte SAC	775,76
Acumulado	99.588,57	Total	10.084,86
		318008	-279,27
		Acumulado	9.805,59

Determinación de la retención total:

Beneficio 1	99.588,56
Beneficio 2	9.805,59
Acumulado	109.394,15
Retención	14.382,12

Determinación de la proporción de retención en cada beneficio:

Total bruto (Benef. 1 + Benef. 2) =	(97.044,91 + 9.309,10) =	106.354,01
Porcentaje a aplicar en beneficio 1 =	97,044,91 * 100 / 106.354,01 =	91,25
Porcentaje a aplicar en beneficio 2 =	9.309,10 * 100 / 106.354,01 =	8,75
Retención a aplicar en beneficio 1 =	14.382,12 * 91,25% =	13.123,68
Retención a aplicar en beneficio 2 =	14.382,12 * 8,75% =	1.258,44
	Total Ret.	14.382,12

Área destinataria:	Áreas Operativas
Área emisora:	Coordinación Emisión de Normas Previsionales
Contacto:	CRM - Tema: "BENEFICIOS" Subtema: "IMPUESTO A LAS GANANCIAS"